

MAT. OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N°1 (V. Y U.) DE 2011, DE LA BENEFICIARIA ELIANA RAMÍREZ ROJAS, AL TENOR DE LO SOLICITADO POR SERVIU ANTOFAGASTA MEDIANTE ORD. N°2802 DE FECHA 04.11.2025.

ANTOFAGASTA, 06 ENE 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 03 /

VISTO:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2.- La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- El D.L. N°1.305 (V. y U.), de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4.- La Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración pública.
- 5.- El Decreto Supremo N°1 (V. y U.) de 2011 Aprueba reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- 6.- La Resolución N°36, 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 7.- Las facultades que me confiere el Decreto N°397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales.
- 8.- El Decreto N°272/12/2023 (V. y U.) de fecha 24 de enero de 2023, que nombra a la infrascrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) de la Región de Antofagasta, en primer orden de subrogación.

CONSIDERANDO:

1.- La presentación efectuada por el Director SERVIU Región de Antofagasta, mediante su oficio ORD. N°2802 de fecha 4 de noviembre de 2025, por el cual solicita a esta SEREMI, se otorgue un nuevo plazo de vigencia de 180 días al Certificado de Subsidio Habitacional de doña Eliana Ramírez Rojas, cédula de identidad [REDACTED], beneficiaria del D.S. N°1 (V. y U.) 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, correspondiente al llamado nacional 1-2017 en Condiciones Especiales 2017.

La referida solicitud fue observada por esta SEREMI, requiriendo aclarar la solicitud y adjuntar la solicitud de recepción definitiva conforme da cuenta oficio ORD. 1371 de fecha 19 de noviembre de 2025, dando respuesta SERVIU mediante correo electrónico de fecha 19 de diciembre de 2025 y 29 de diciembre de 2025.

2.- Que la solicitud se sustenta en la necesidad de extender el plazo de vigencia, para concretar el pago del subsidio habitacional, único trámite faltante, toda vez que se tramitaron los permisos correspondientes en la Dirección de Obras

Municipales de Calama, Región de Antofagasta, obteniéndose el certificado de recepción definitiva de obras de edificación con fecha 4 de noviembre de 2022.

Por otro lado, el retraso en la gestión se originó porque el contratista ingresó la solicitud durante el periodo de emergencia sanitaria, cumpliendo con los requerimientos establecidos. Sin embargo, se produjo el extravío del certificado de subsidio habitacional en el Departamento El Loa del SERVIU, lo que afectó la tramitación y generó la imposibilidad de avanzar en tiempo y forma. Esta situación provocó que el contratista se mantuviera a la espera de una solución por parte del servicio, sin obtener respuesta oportuna.

3.- Que la vigencia original del Certificado de Subsidio habitacional inicio el 17 de julio de 2017 al 16 de abril de 2019, con prórroga automática hasta octubre de 2020, habiendo de esta forma transcurrido los 60 meses que establece el inciso 2 del artículo 36 del DS 1 (V. y U.), de 2011, Sin embargo el inciso final del mismo articulado establece la posibilidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia por una sola vez de 180 días en el caso de acreditar suscripción de la escritura de compraventa o ingreso de solicitud de recepción municipal.

4.- Los antecedentes de respaldo adjuntos a la solicitud son los siguientes:

- Carta simple en conformidad y aprobación de obras de doña Eliana Ramirez Rojas.

- Certificado de subsidio Habitacional D.S. N°1 (V. y U.), de 2011 N°234368, Serie: DS1T1 1-2017 NA00302.

- Inscripción d [REDACTED]

- Permiso de edificación de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Calama, Región de Antofagasta [REDACTED]

- Certificado de Solicitud de recepción definitiva de obras de edificación - obra nueva - de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Calama, Región de Antofagasta [REDACTED]

- Certificado de recepción definitiva de obras de edificación - obra nueva - de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Calama, Región de Antofagasta N° [REDACTED]

- Certificado de instalación de agua potable y de alcantarillado N°21146/21 de fecha 26 de septiembre de 2022 emitido por Aguas Antofagasta.

- Certificado N°0359 del Jefe de Departamento Técnico de Construcciones y urbanización (S) SERVIU Región de Antofagasta.

- Certificado de inscripción de instalación eléctrica interior, folio 2512409.

- Presupuesto general para construcción de viviendas DP y SP; de obras preliminares y complementarias; obra gruesa; obras de terminación; de instalación; de habilitación de terreno; Demolición vivienda siniestrada.

- Registro fotográfico recepción de obras.

- Contrato de construcción y mandato de vivienda sociales del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional Título I D.S. N°1 (V. y U.), de 2015 de fecha 5 de marzo de 2019.

- Carta pago certificado de subsidio, N° de oficio 1 de fecha 3 de noviembre de 2022, emitida por Pedro Enrique Veliz Pizarro.

- Memorandum N°888 de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por el jefe (S) del Departamento Técnico de Urbanismos y Construcción que remite Informe final respecto los trabajos realizados a la beneficiaria Eliana Ramirez Rojas.

5.- El fundamento normativo de la petición, se encuentra en el artículo 36 inc. 3° del DS 1 (V. y U.), de 2011, que indica si *“transcurridos los 60 meses a que se refiere el inciso anterior, el certificado de subsidio no ha sido presentado a cobro, el beneficiario podrá solicitar excepcionalmente y por una sola vez, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días, en el caso de adquisición de una vivienda, si se acredita que la escritura respectiva fue suscrita, o tratándose de construcción en sitio propio o densificación predial, cuando se acredite que la solicitud de recepción municipal fue ingresada a trámite al Municipio durante el transcurso de los 60 meses antes señalados”*

6.- Por las razones señaladas anteriormente y habiéndose acreditado el supuesto legal, que corresponde al ingreso de la solicitud de recepción definitiva dentro del plazo de 60 meses, cumpliéndose conforme se acredita con Certificado de Solicitud de recepción definitiva de obras de edificación - obra nueva - de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Calama, Región de Antofagasta N°63 de fecha 9 de septiembre de 2020, resulta necesario otorgar un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional solicitado a doña Eliana Ramírez Rojas, a fin de otorgar un nuevo plazo de vigencia de 180 días al subsidio como se indicará.

RESUELVO:

I.- **OTORGUESE** nuevo plazo de vigencia de 180 días contados desde la fecha de la presente resolución al Certificado de Subsidio Habitacional DS1T1 1-2017 NA00302 de la beneficiaria doña Eliana Ramírez Rojas, cédula de identidad N° [REDACTED] conforme lo dispuesto en el artículo 36 inc. 3° del D.S N°1 (V y U), de 2011 Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

II.- **TÉNGASE PRESENTE** que SERVIU Región de Antofagasta deberá registrar la nueva fecha de vigencia en el certificado de subsidio habitacional individualizado en el resuelto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
MINVU REGIÓN ANTOFAGASTA

Sección Jurídica
AVF. EVR. Evr.

Distribución:

1. Sr. Director SERVIU Antofagasta
2. Dpto. OOHH SERVIU Antofagasta
3. Encargada Unidad de Integración Social, Clase Media y Condominios
4. Dpto. de Planes y Programa de V. y E. Seremi MINVU
5. Sección Jurídica SEREMI Antofagasta
6. Oficina de Partes SEREMI